



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **19 DIC 2016**

VISTO: el proyecto de adenda del Acuerdo Marco celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO);

CONSIDERANDO: I) que la presente adenda tiene por objeto incrementar el importe a transferir en el ejercicio 2016, hasta la suma de \$ 15.000.000 (Pesos uruguayos quince millones), así como la prórroga del plazo de vigencia del citado convenio, hasta el 31 de diciembre del 2017;

II) que la División Financiero Contable informa que existe crédito disponible para atender la presente erogación;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha intervenido preventivamente el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33, literal C), numeral 1 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

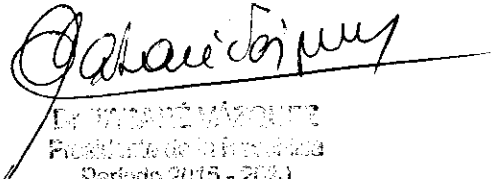
1°.- Apruébase la adenda al Acuerdo Marco celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), con fecha 30 de diciembre de 2015, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal C), numeral 1 del TOCAF, en lo referente a incrementar el importe a transferir por el ejercicio 2016, por hasta la suma de \$ 15.000.000 (Pesos uruguayos quince millones), así como la prórroga del plazo de vigencia del citado convenio, hasta el 31 de diciembre de 2017.

2°.- Autorízase al Director General de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorín, a suscribir la referida adenda.

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades

Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4º.- Comuníquese, etc.


DR. JUAN JOSÉ MAZOUZE
Presidente de la Fracción
Período 2015 - 2020